



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	APREHENSIÓN Y ENTREGA MATERIAL
DEMANDANTE:	FINESA S.A
DEMANDADO:	JUAN PABLO LÓPEZ FERNÁNDEZ
ASUNTO:	RETIRO DE DEMANDA
RADICADO:	635944089001-2020-00143-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 712

Como el pedimento consignado en el memorial que antecede, se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza RETIRAR la medida extraprocesal de la referencia, radicada bajo la partida No. 635944089001-2020-00143-00.

Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación, se archivará el expediente respectivo, previo las anotaciones que correspondan en los libros radicadores, ya que no hay lugar a hacer entrega material de la demanda y los anexos al apoderado judicial de la parte actora, previo desglose de los mismos, pues la misma fue presentada de manera digital.

Finalmente, se accede a la cancelación de aprehensión del vehículo automotor afectado con dicha garantía real. En ese orden de ideas, requiérase al apoderado judicial de la parte actora, para que le indique al despacho el correo electrónico al cual deberá dirigirse la orden de cancelación de la aprehensión material, a fin de librar el oficio ante la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 0139 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME 12 DE ENERO DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a079c85d5730e3cd286c3217a1dd392db3bf9d3bc578852a434c4a4d2f4759**

Documento generado en 14/12/2021 03:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>